Moción de los diputados señores Ascencio, Aguiló, Bustos, Elgueta, Krauss, Andrés Palma, Sánchez, Seguel y de la diputada señora Laura Soto.

Reforma constitucional para permitir que sea el Congreso Nacional el que autorice la compra o venta de armamento por parte de Chile, a solicitud del Presidente de la República. (boletín Nº 2710-07)

"La Cámara de Diputados en la sesión especial del día 10 de abril de 2001, acordó que "en el contexto de un ordenamiento constitucional presidencial, el Congreso Nacional tenga participación en la compra o venta de armas por el Estado o empresas nacionales. Para ello comprometemos nuestro apoyo a fin de efectuar las modificaciones constitucionales que correspondan a tal efecto".

Lo anterior dentro del marco de la discusión en relación a nuestra política de defensa y a las compras de material bélico.

Durante el debate, gran parte de las intervenciones estuvieron de acuerdo en la necesidad de que el parlamento tenga la responsabilidad, junto al Presidente de la República, de resolver acerca de la necesidad y oportunidad de los gastos militares. Ello especialmente por cuanto sabemos que a pesar de que el gasto ordinario de la Defensa Nacional se discute año a año en la ley de Presupuestos de la Nación, los gastos destinados a compra de armamento, especialmente el de alta tecnología, se realizan a través de la simple aplicación de la llamada ley reservada del cobre que destina los recursos a estos fines sin que tengan que pasar por el examen del Parlamento.

Más aún, muchas veces se levantan hoy día pidiendo la reorientación de los gastos no urgentes, incluyendo el de las compras de material bélico, para destinarlos a ayudar a resolver los problemas sociales que presenta nuestro país, y que son mucho más urgentes. Especial mención merecen, al respecto, las opiniones de los obispos de la iglesia católica.

En ese sentido, la Cámara de Diputados, en la misma sesión especial señalada anteriormente, ya había acordado que "siendo el problema de la desocupación nuestra primordial preocupación, esta Cámara de Diputados hace un llamado al Gobierno, a los empresarios, a las organizaciones de trabajadores, a las instituciones públicas y privadas y a las instituciones de la Defensa Nacional, a fin de que adecuen sus objetivos inmediatos, a la solución de este crucial tema, comprometiendo sus mejores esfuerzos en aportar a que la desocupación disminuya lo más pronto posible".

No debemos dejar de recordar también, que en relación a las negociaciones para la compra de aviones en Estados Unidos, será el Congreso de dicho país el que autorizará o denegará tal negociación, cuestión que acentúa aún más la necesidad de que nuestro Congreso Nacional participe en tales negociaciones autorizando o denegando las operaciones en tal sentido.

Para ello, proponemos una reforma constitucional, que incorporando un numeral al art. 60 de nuestra Constitución, declare que son materias de ley, las autorizaciones para la compra o venta de armamento por parte de Chile, siempre a solicitud del Presidente de la República, cuestión que no sólo salva el vacío existente actualmente e introduce facultades de ambas ramas del Congreso Nacional, sino que además posibilitará la amplia y transparente discusión de este tipo de materias en nuestra sociedad.

Por ello, presentamos la siguiente Reforma Constitucional:

Agréguese el siguiente numeral al art. 60 de la Constitución Política del Estado:

Nº 21. Las que autoricen la compra o venta, importación o exportación, de armamento y equipamiento militar, a solicitud del Presidente de la República".